



H. AYUNTAMIENTO DE RAYON, S.L.P.

EL QUE SUSCRIBE ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RAYON, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI; POR ACUERDO DADO EN LA 01 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2018, Y CUMPLIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACION DE LA APORTACIONES TRASFERIDAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, SE;

CONVOCA

LOS HABITANTES DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL, DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE SE ELIJA AL REPRESENTANTE SOCIAL COMUNITARIO: PROPIETARIO Y SU SUPLENTE, PRIMERO QUE FORMARA PARTE INTEGRAL DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RAYON, S.L.P.; POR EL PERIODO QUE COMPRENDE: NOVIEMBRE 2018 A SEPTIEMBRE 2021; ELECCION QUE SE LLEVARA A CABO BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S:

- 1.- TENDRAN DERECHO A PARTICIPAR TODOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE RAYON, S.L.P. CON SUS DERECHOS CIVILES A SALVO, QUE VIVAN EN LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL QUE SE CONVOCA
- 2.- SER MAYOR DE EDAD.
- 3.- PRESENTAR SU CREDENCIAL DE ELECTOR ACTUALIZADA, MISMA EN LA QUE SE COMPROBARAN LOS PUNTOS 1 Y 2 DE ESTAS BASES.
- 4.- NO SER FUNCIONARIO DE GOBIERNO DE CUALQUIER ORDEN.
- 5.- EN CASO DE SER ELECTO, ESTAR DISPUESTO A ACUDIR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL CONVOQUE.
- 6.- UNA VEZ INSTALADA LA ASAMBLEA, LOS PRESENTES SE ELIGIRAN A 2 ESCRUTADORES, LOS QUE CONTARAN LOS VOTOS DADOS EN LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES SOCIALES.
- 7.- DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA, SE FORMARAN PLANILLAS INTEGRADAS CADA UNA POR UN PROPIETARIO Y SU SUPLENTE, MISMAS QUE SE PONDRAN A CONSIDERACION AL PLENO DE LA ASAMBLEA.
- 8.- EL METODO DE ELECCION SERA POR VOTACION SECRETA, MISMA EN LA QUE DE FORMA SECRETA, CADA ASISTENTE A LA ASAMBLEA, ANOTARA EN UNA PAPELETA, EL NUMERO DE LA PLANILLA POR LA QUE HABRAN DE VOTAR.
- 9.- LA PLANILLA CON EL MAYOR NUMERO DE VOTOS, SERA LA QUE REPRESENTARA LA **CIRCUNSCRIPCION** ANTE EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, MISMO QUE PASA A SER REPRESENTANTE DE TODO EL MUNICIPIO Y NO SE CONVIERTE EN GESTOR DE LA ZONA DE QUE PROVIENE.

LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 65, 66, 67 Y 68 DE LA **LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI**, ASI COMO LOS ARTICULOS 101 Y 102 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

ATENTAMENTE

ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE RAYON, S.L.P.